NUMERO: (1.218)

CONTRATO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ASISERVY S.A.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de septiembre de míl novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón, comparece, como única parte, el señor economista Gustavo Núñez Márquez, por los derechos que representa de la Compañía ASISERVY S.A. en su calidad de Gerente General conforme se desprende del nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante de este instrumento público. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de cambio de domicilio y reforma de estatuto, a cuyo otorgamiento procede, con amplia libertad me presenta esta minuta para que sea elevada a escritura pública cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un contrato de cambio de domicilio y reforma de estatuto, de acuerdo con el siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece, otorga y suscribe este instrumento, como única parte, el señor economista Gustavo Núñez Márquez en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de ASISERVY S.A.-CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el señor Notario Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta

de marzo del mismo año de su otorgamiento, se constituyó de forma simultánea la Compañía ASISERVY S.A., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cuyo objeto predominante es la prestación de servicios y comercialización de bienes de variada indole, con un capital social inicial de cinco millones de sucres.- B) Con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta la escritura pública de cambio de dominio y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de la cual la compañía ASISERVY S.A. trasladó su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la de Manta y formuló la consiguiente reforma estatutaria.- C) Finalmente, la junta general de accionistas de la compañía ASISERVY S.A., en sesión celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya acta se incorpora en copia certificada como habilitante del presente instrumento, conoció y resolvió nuevamente cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Manta, Cantón del mismo nombre, a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, Provincia de Manabí, y consecuentemente reformar su estatuto social en los términos señalados en el acta de la predicha junta general.- CLAUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO: Por estos antecedentes el señor economista Gustavo Núñez Márquez, en la calidad en que comparece y dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas referida anteriormente, declara que se cambia el domicilio principal de la compañía ASISERVY S.A. de la ciudad y Cantón Manta, a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, Provincia de Manabí; y, que reforma el artículo primero del estatuto social de la compañía ASISERVY S.A., el mismo que en lo posterior expresará lo siguiente: "Artículo Primero.- Se constituye

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ASISERVY S.A.

En el km. 5 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, a los 17 días de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 19H00, se reúne la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía ASISERVY S.A., en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el señor Carlos Núñez Herrera.

Por esta ocasión actúa como Secretario Ad-Hoc de la presente junta general el señor Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.

En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la empresa. El Secretario Ad-Hoc procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo al detalle que en hoja anexa se acompaña, todos quienes aceptan reunirse en junta general universal.

El Presidente, una vez constatada a existencia del quorum legal y estatutario, declara instalada la presente junta de conformidad con lo preceptuado por el artículo 280 de la Ley de Compañías, procediendo a conocer el único punto o asunto para el cual se reúne esta junta, cual es:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio principal y reforma del estatuto social de la compañía.

Hace uso de la palabra el señor Econ. Gustavo Núñez Márquez quien expone la necesidad de trasladar el domicilio principal de la compañía que actualmente se radica en la ciudad de Manta, a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, km. 5 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, Provincia de Manabí, en razón que sus funciones administrativas y operacionales al momento actual se desarrollan en este lugar, por lo que mociona la aprobación de dicho cambio en la forma mencionada.

Tras las deliberaciones del caso y sin existir ninguna otra propuesta, los accionistas presentes en esta junta acogen la moción vertida y resuelven por unanimidad lo siguiente:

- Cambiar el domicilio principal de **ASISERVY S.A.** de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, km. 5 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, Provincia de Manabí, y
- Reformar el artículo primero del estatuto social de la compañía de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.- Se constituye por el presente instrumento una Compañía Anónima con el nombre de ASISERVY S.A., de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal estará situado en la jurisdicción cantonal

de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales, oficinas y/o agencias en cualquier otro lugar del País y/o fuera de él."

El Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, se la aprueba asimismo en forma unánime.-

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta junta general, y para constancia firman el acta correspondiente los presentes en élla.-SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS PRESENTES EN LA JUNTA.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL AL ACTA ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, septiembre 17 de 1999

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo

Secretario Ad-Hoc de la Junta

Gungaquil, 31 de Marzo de 1995

Señor Ec GUSTAVO NUÑEZ HARQUEZ Ciudad.

pe mis consideraciones:

For la presente cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinario de Accionistas de la Compañía ASISERVY S.A., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designarlo a usted, GERENTE GENERAL de esta Sociedad, por el lapso de CINCO AÑOS, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, sin necesidad del concurso de otro Funcionario.

ASISERVY S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notamo Liècimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 7 de Marzo de 1995. inscrita en el Registro Mercantíl de este Cantón, el 30 de Marzo de 1995.

Atentamente.

Carlos Núñez Herrera,

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

PAZON Acepto el cargo o que se refiere el nombromiento que antecede - Guayaquil. At de l'arzo de 1995

5 Mario

MER S CLARIE

Ec Gustavo Núñez Hárquez

Cuayaquil,

Nombre de la Companie de la Companie de Registro Mercantil No.

Se probivan los Comprobantes de pago por los imprestos respectivos.

AB. HECTOR MIGUEL ALCHAR ANDRADE

61/211 Ch CV

Ragistrador Mercantil del Canton Guayaquil

por el presente instrumento una Compañía Anónima con el nombre de ASISERVY S.A., de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal estará situado en la jurisdicción cantonal de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales, oficinas y/o agencias en cualquier otro lugar del País y/o fuera de él.-" CLAUSULA CUARTA.- El otorgante del presente contrato expresa su consentimiento y autorización para que el Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo realize todos los trámites que sean necesarios para su legal perfeccionamiento.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás convenciones de estilo que aseguren la plena eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, Matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en DOY FE: Que según lo ordenado por el intendente de Compañías de su contentationalistical Material (Authorite and Park Material) (Authorite) (A número - 00-P-DIC. Numeral: 00014 de fecha primero de febrero del años dos Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compatita ASISERVY S.A., según on micelylaterial gradulus articles and a state of the contraction of APROBAR el cambio de Domicilio de Manta-a Jaramijó de la Compatha-ASISERV) S.A. en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, Sella Go otas selbabinu

Ecop. Gustavo Núñez Márquez

GERENTE GENERAL ASISERVY S.A.

Céd. Ciud. No.

otria. ictada por

i: u. as tomó nota at m.
's Comstitución de Compania veóni
"res sieta de marzo de la compania veóni u. as tomo nota al mar en de lo

año das mil EL NOTARIO.-

Sale e Consailas de Portoviejo de Sinero d and ato, por la cual la Olavida de Oneión Dara yu dateceda. - Guayayalla

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO
ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.

DOY FE.-

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución mimero: 00-P-DIC, Numeral: 00014 de fecha primero de febrero del años dos mil; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública del Contrato de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía ASISERVY S.A., según lo dispuesto en el artículo tercero, de lo que se dispone en su artículo primero APROBAR el cambio de Domicilio de Manta a Jaramijó de la Compañía ASISERVY S.A.- en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, febrero once del año dos mil. EL NOTARIO.-

100 mg

Ab. Sam Combreno Chinese
ROTARI PUBLIC CHART
Montal Manager

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matríz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada ASISERVY S.A., de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco de la Resolución No.00-P-DIC 00014, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, el primero de Febrero de presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, Febrero dieciocho del año dos mil.-

page 1 or take

## PIFICO

QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAUBIC DE DORIGILIO Y BEFORMA DE ESTATUROR LA COMPAÑIA "ASISERVI .S.A". QUE AUTEGEDE ÉS ESTA PECHA QUEDA INSCRITA DE FOJAS 26-32. CON EL HUBERO TROS (13) DEL REGISTRO REACANAIL TORO UN (1) Y POR - ESTA RISMA ESCRITURA SE DESCRIDE LA RESLUCION BOOD-P-DICEOCO14 DE PECHA 1 - DE PERSON DEL 2.000 AUTORIZADA POR EL SENOR ABOGADO JUNE INTRIADO ARBEADE. ARCTADA EN EL LIBRO REPERTORIO GENERAL TRICTURO (1) BOS EL PUBLEO CUATROCISMO ROS COURTA Y SILEME (487) Y EN EL LIBRO REPERTORIO SERVEGITO SELEMENO UNO (1) CON EL RURGIO VELETE Y CUATRO (24) Y EN LOS RESPRICATOOS LIBRO HORIGOS OLDERAL Y CONTRA DE COMPAÑIA, INVERSOR SERVEGITO SELEMENTE HORIGES OLDERAL Y CONTRA DE COMPAÑIA, INVERSOR SERVEGITO SELEMENTO DE COMPAÑIA, INVERSOR SERVEGITO SELEMENTO.

MUNTERE SAL 9 DE NAME DEL 2.000.

MaS.

Ab Vicente Izurieta Courio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RAZOW:

QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENCOS DOVENTA Y CINCO DELMÁGISTRO MERCANTEL A MI CARGO, EL CAMBIO DE BOMICILIO DE
LA CIUDAD DE MANTA A JARAMIJO DE LA COMPANTA ASISERVI S.

A. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIOGUARTO DEL CANTON MANTA, ABG. SIMON ZAMBRANO V., EL DIAVEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL MOVECTINTOD NOVENTA Y NUEVE,
APACBADA MEDIANTE RESOLUCION N. 00-P-DIC-00014 DE FECHA:
PRIMARO DE FEBRIRO DEL DOS MIL, EXPEDIDA POR EL SEMOR ABGGA. JORGE FIRERICO INTRIAGO AUGRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORSOURIJO, CUMPLIFUDO DE ESTA MANTRA LO \*
LISPUISTO EN EL ARTICULO TERCERO LITERAL C).- RE DIJADOARCHIVADA UNA COPTA DE DICHA ESCRIPURA ASI COMO DE LA RE
SOLUCION EN ESTA DEPENDANCIA JUNICIAL.

MANTA, 20 DE MARZO DEL 2.000

## RAZON:

ME ENCUENTRO EN FUNCIONES DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTOS -MONTECHISTI Y JARAMIJO, POR CUANT. EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATU
RA NO HA CONVOCADO A CONGURSO DE MERITO Y OPOSICION PARA DESIGNAR RECHITRADOR DE LA PROPIEDAD DEL ULTIMO CANTON ANTES MENCIONADO, SITUA --

CICN QUE ES DE CONCILMIENTO PUBLICO.
MONTECHISTI, 30 DE MARZO DEL 2.000.

Ab. Migante Taurieto Gavit RECISTRADOR DE LA FROMED BEL CANTON MONTECRISTI